

Universidad Nacional de Chilecito

HCS

Honorable Consejo Superior

ORDENANZA HCS Nº **01 8-20**

Chilecito, (L.R.) **24 NOV 2020**

Visto: El Expediente Nº 520/20 mediante el cual se tramita Licencia por Largo Tratamiento del Ing. Noberto Raúl CAMINO, y

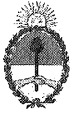
Considerando:

Que mediante Nota de fecha 16 de Noviembre de 2020, el Ing. Noberto Raúl CAMINO, solicita Licencia de Largo Tratamiento médico a partir del 07 de diciembre de 2020 y adjunta certificado médico que obra a fojas tres.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Legal y Técnica han tomado la intervención que les compete.

Que el HONORABLE CONSEJO SUPERIOR en sesión ordinaria , de fecha 20 de Noviembre de 2020, resolvió aprobar por unanimidad la Licencia por Largo Tratamiento, a partir 7 de diciembre de 2020.





Universidad Nacional de Chilecito

Que en mérito a lo expuesto es necesario dictar el presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EI HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO**

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Aceptase la solicitud de Licencia por Largo Tratamiento de acuerdo al Expediente Nº 520-20, al Ing. Norberto Raúl CAMINO, D.N.I Nº 7.888.219, Leg. Nº 102, en su cargo de Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, a partir del 7 de diciembre de 2020.

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

Ordenanza HCS Nº 01 8-20

Ing. Norberto Raúl Camino
Rector
Universidad Nacional de Chilecito

